

DECRETO N°

2158

TEMUCO,

03 JUL 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N° 1571 de fecha 10 de mayo de 2019 que aprueba la ejecución de un Seminario de Agricultura Sustentable para usuarios del Programa PDTI.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio señalado en el punto N° 1 de los "Considerando" de la siguiente forma:

Donde dice:

FECHA DE EJECUCIÓN : La actividad se realizará el día 30 de julio de 2019

Debe decir:

FECHA DE EJECUCION : La actividad se realizará el día 27 de agosto de 2019

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.



1782029

DECRETO N°

1571

TEMUCO,

10 MAY 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de Seminario de Agricultura Sustentable.

2.- Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro de agricultura sustentable, a través de esto se realiza una inscripción para realizar un seminario, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PDTI que trabajen en el rubro de la Agricultura Sustentable y que destinan sus producciones al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento, sino a través de una capacitación.

DECRETO:

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Seminario de Agricultura Sustentable
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Exponer a los usuarios del Programa conocimientos, experiencias y propuestas sobre diversos aspectos de la agricultura sustentable para, de esta manera, incentivar el uso de técnicas de producción agroecológicas.
Objetivo Especifico de la Actividad	Efectuar un Seminario especializado de naturaleza técnica, para desarrollar un estudio profundo sobre la agricultura sustentable con enfoque en la pequeña agricultura familiar campesina Mapuche con el fin de incentivar el uso de técnicas de producción agroecológico.
Cobertura estimada	72 Agricultores del Programa PDTI.
Fecha de ejecución	Se llevará a cabo el día 30 de julio de 2019.
Gasto programado	\$ 2.880.000 - (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos) - Seminario de Agricultura Sustentable
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

decreto, de la siguiente forma

2.- Impútese los gastos originados por el presente

- \$360.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.001 PDTI Boyeco Norte
- \$200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002 PDTI Boyeco Sur

1734454

- \$400.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- \$200.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- \$80.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.005 PDTI Kume Felen
- \$200.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.006 PDTI La Serena
- \$80.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.007 PDTI Monte Verde
- \$320.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.008 PDTI Raluncoyan
- \$240.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.009 PDTI Botrolhue
- \$360.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.010 PDTI Mañio
- \$240.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.011 PDTI Mollulco
- \$200.000 - Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

